

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 253-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 27 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional mediante Ley Nº 28676, autorizó el nombramiento de los trabajadores administrativos del Sector Educación que a la fecha de la vigencia de la presente Ley, se encuentren laborando en la condición de contratados por no menos de tres (03) años en plazas orgánicas presupuestadas y siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, dentro del marco legal descrito, trabajadores administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Lambayeque han recurrido al Director de esta entidad, como a la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Recreación, Deporte, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, reclamando el cumplimiento de lo dispuesto por la ley glosada respecto a los servidores de la UGEL mencionada, en la medida que el proceso de nombramiento de personal administrativo se ha implementado con relación a los trabajadores del Sector Educación de Chiclayo y Ferreñafe, mientras que para la UGEL Lambayeque no se habría procedido de la misma manera.

Que, es necesario precisar que, conforme a lo previsto por la ley citada, trátase de plazas orgánicas presupuestadas, razón por la que a este proceso de nombramiento no le serían aplicables las normas de austeridad dispuestas por el supremo gobierno y no existiría óbice alguno para su implementación.

Que, en este sentido, es de interés del Consejo Regional conocer a través del informe de los funcionarios competentes como se ha venido desarrollando el proceso de nombramientos de servidores administrativos del Sector Educación regional; y, especialmente si se ha implementado el mismo para quienes laboran en la UGEL Lambayeque por tratarse de derecho que les corresponde y no puede ser preterido.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 253-2006-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Sr. Marco A. Castañeda Serrano, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.OCT.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque como a la Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL de Lambayeque, alcance en el más breve plazo, informe al Consejo Regional en torno al cumplimiento de la Ley Nº 28676 y los procesos que se han venido desarrollando para su implementación, con especial detalle en relación a los servidores administrativos de la UGEL antes mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE